DECRETO Nº

NEUQUÉN,

VISTO

El Expediente OE N° 7266-G-2007, originado en el reclamo efectuado por el agente GALIAN MILTON DONALD, L.P. N° 6979; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase s/nº, la División Legajos dependiente de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que por Dictamen N° 1236/08, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1, 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente GALIAN y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza Nº 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informes Nºs. 185/08 y 205/08, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones; y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidaciones al Personal, por la suma de $ 3.883,44.-, más Zona, no teniendo observaciones que realizar;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 1085/08, manifiesta que la Actividad: "Promoción General del Deporte", Imputación: 7-X-1-0-2, Partida Principal: "Personal". cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias

Surgidas del reconocimiento reclamado;

Que toma intervención la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Nota Nº 1774/08-;

Que por Informe N° 005/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Nota Nº 008/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de la prosecución del trámite; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE **MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

D E C R E T A:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **GALIAN MILTON DONALD, L.P. Nº 6979 (Grupo 01), D.N.I. Nº 21.916.157, Clase 1970, Categoría 18**, tres (3) años de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de octubre de 1991, hasta el día 31 de mayo de 1994, en forma alternada, totalizando al 31 de diciembre de 2007 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años y veintiún (21) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 005/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 185/08 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal- y por Nota Nº 1774/08 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 3.883,44.-)**, más el 40% de Zona, al agente **GALIAN MILTON DONALD, L.P. Nº 6979,** en concepto de ajuste retroactivo por tres (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales

-Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del Dictamen Nº 1236/08 y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe Nº 005/09.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ---------- Actividad: "Promoción General del Deporte", Imputación: 7-X-1-0-2, Partida Principal: "Personal" del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO MANSILLA YANES.-

Dra. GRACIELA M. LÓPEZ
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Nº 1706
20 / 02 / 09